



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2017**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARR.RURAL Y DE LA TIERRA**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT". ARTICULO 1°.- CRÉASE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, EN ADELANTE EL INSTITUTO, COMO PERSONERÍA JURÍDICA AUTÁRQUICA DE DERECHO PÚBLICO. EL INDERT ES EL ORGANISMO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO.-

**2) MISION**

ADECUAR LA ESTRUCTURA AGRARIA PROMOViendo EL ACCESO A LA TIERRA RURAL, SANEANDO Y REGULARIZANDO SU TENENCIA, COORDINANDO Y CREANDO LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO QUE POSIBILITE EL ARRAIGO CONDUCTENTE A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, CONFIGURANDO ESTRATEGIAS QUE INTEGREN PARTICIPACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

ESCAZA DISPONIBILIDAD DE DATOS INSTITUCIONALES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS FAMILIAS EN LOS ASENTAMIENTOS Y/O COLONIAS, REFUERZA LA IMPORTANCIA DE COMBINAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LOTES Y COLONIAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GERENCIAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA TIERRA; CATASTRO ESCAZAMENTE SISTEMATIZADO Y DESFAZADO CON RELACIÓN A LAS CONDICIONES ACTUALES DE OCUPACIÓN QUE REQUIERE LA RECOMPOSICIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PLANOS.- PROCESOS DE CENTRALIZACIÓN QUE DEMANDAN ACTUALIZACIÓN, MONITOREO Y MAYOR INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS Y DE BASES DE DATOS CON LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS.- LA ESCAZA VIGENCIA DEL CONTROL SOCIAL RESPECTO AL DESTINO DE LAS PARCELAS.- ESCAZA PARTICIPACIÓN DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES EN APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA PROVISIÓN DE OTROS SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL ARRAIGO .-

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETIVO PROMOVER LA INTEGRACIÓN ARMÓNICA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN, CONFORME AL MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTÍCULOS 114°,115° Y 116° .- PARA ELLO EL INSTITUTO ADECUARA LA ESTRUCTURA AGRARIA PROMOViendo EL ACCESO A LA TIERRA RURAL, SANEANDO Y REGULARIZANDO SU TENENCIA, COORDINANDO Y CREANDO LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN ARRAIGO.-

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

- A) PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE CUANTO LE COMPETA, Y ASIMISMO, SANEAR Y REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS DE ASENTAMIENTOS, DE MODO A ELIMINAR LA POSESIÓN INFORMAL DE LOS INMUEBLES.
- B) PROMOVER Y APOYAR LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS ASENTADAS.
- C) PROMOVER Y APOYAR LA REESTRUCTURACIÓN PRODUCTIVA DE LAS EXPLOTACIONES, ORIENTÁNDOLAS A LA CONSECUICIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASIMISMO, A LAS EXIGENCIAS, OPCIONES Y RESTRICCIONES QUE PRESENTAN LOS MERCADOS;
- D) PROMOVER EL ACCESO A LA TIERRA PARA EL SECTOR CAMPESINO FORTALECIENDO LAS ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS DE PRODUCCIÓN;
- E) PROMOVER, APOYAR Y ESTIMULAR LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS RURALES E INCREMENTAR SUS CAPACIDADES COMO AGENTES ECONÓMICOS Y COMO ACTORES SOCIALES EN FUNCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR
- F) PROMOVER UNA CULTURA PRODUCTIVA QUE INCORPORE, EN CONSONANCIA CON LAS NORMAS AMBIENTALES.